



Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO. t

M. J. H. S. O. R.

Alfonso de Muro, Vecino de esta Ciudad, y Receptor  
rehelegido en la Parroquia de S.<sup>n</sup> Chústoval para el des-  
pacho de bucat, por la predicación del presente Año, ante  
V. S. Con el Respeto debido = Dize, que en execuzion de dho  
nuevo nombramiento, da por fianzas a la Responabilidad  
de dha Receptoría las fianzas siguientes: Una Casa de moras  
da situada en la Calle de tello de dha Parroquia de S.<sup>n</sup>  
Chústoval, propia de Juan Domingo Lopez su Cuñado que  
otorgará tambien la otra de fianzas, lindando con Domín-  
go Tudela, Calle de Corrente, la dha de tello, y el Suplicante,  
que su Valor es nueve mil xxj libras de toda Carga, excepto la  
de quarenta ducados de un pral de Zensu a favor de la Con-  
gregacion de S.<sup>n</sup> Cuias de esta Ciudad = Y un olivar de sesen-  
ta y dos matas en la Senda del marmol, su Valor quatro mil  
xxj de la pertenencia del Suplicante, libre de toda Carga o qual-  
quier paver, lindando con D.<sup>a</sup> Joaquina de Exea y otros. Por tanto  
A. S. Suplico haia por admitidas dhas fianzas para la seguida de  
de dha Receptoría. favor que espera verivir de V. S.

